## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



	F. DE PLANEAMIENTO Y	
and the second second	ro Nº	***
	2 6 SEP 2013	
Recibio	lo por: EZ	
Hora:	10:10	

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional

Nº 852-2013-GRA/PR



#### **VISTOS:**

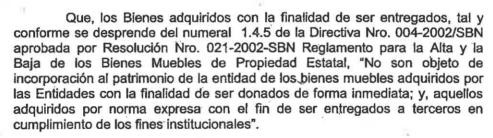
La Orden de Pedido Nº 001460, mediante los cuales se entregaron en calidad de afectación en uso 20 computadoras marca HP, a la INSTITUCION EDUCATIVA AREQUIPA, del Distrito de Cercado, Provincia de Arequipa.

El Acta de Verificación Nº 159-2012 GRA/PR-GGR-C, mediante el cual se da la conformidad de los bienes dados en afectación en uso.



### CONSIDERANDO:

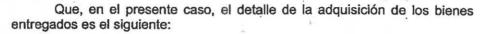
Que, el Gobierno Regional de Arequipa a través del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Informática de las Instituciones Educativas de la Región de Arequipa" mediante Fuente de financiamiento Canon-Sobre Canon y regalías Mineras del ejercicio fiscal 2009-2010, adquirió Equipos de computo Marca HP, para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado, los cuales fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.



Que, al Cumplimiento de tal finalidad, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes, en este caso la UGEL-NORTE-AREQUIPA, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.



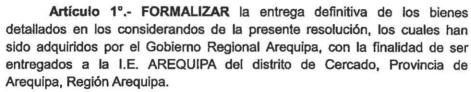




- Miles	Michalia The Athle	ivele	A Action to	Tre Unitmeter	A TOTAL	DEPRECIACION ACCOMUNICATION	TYMON NEED Y
20864 ai 20883	AREQUIPA	AREQUIPA CERCADO	20 Equipos Computo Marca-HP	2507.24	50,144.80	31,377.80	18,767.00

De conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Articulo 45º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### SE RESUELVE:



Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa local NORTE de la Provincia de Arequipa, debe registrar en su margesí los bienes entregadas antes descritos en los considerandos; la Institución Educativa y la UGEL debe encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la notificación del acta de Verificación de la conformidad de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-NORTE-AREQUIPA.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTITRES días del mes de SETTEMBRE del año Dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Regional Treduity of the Presidencia

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

ii. Juan Manuel Guillen Benavides PRESIDENTE







